

DECRETO ALCALDICIO N° 906/
AUTORIZA MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA
REQUINOA,

19 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.
Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.
El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2726 de fecha 14.11. 2022, que Autoriza servicios especializados a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de “Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 febrero, comuna de Requinoa”, al proveedor ELIEL LUIS PAVEZ BRAVO, Rut [REDACTED] por un monto de UF 85 más impuestos.

El Decreto Alcaldicio N° 2847 que Aprueba Contrato de fecha 16.11.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el proveedor Sr. Eliel Luis Pavéz Bravo, Rut [REDACTED] correspondiente al Servicio Especializado “Elaboración de Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias, Población 28 de Febrero, comuna de Requinoa”, por un monto de UF 85 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 211 de fecha 25.01.23 que regulariza Proceso Administrativo. Aprueba aumento de Plazo del Servicios Especializado para la “Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 Febrero, comuna de Requinoa”, a cargo del consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, RUT [REDACTED] por un plazo de 45 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el 14.02.2023.

El Decreto Alcaldicio N° 427 de fecha 20.02.2023, que Aprueba Aumento de Plazo del Servicios Especializado para la “Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 Febrero, comuna de Requinoa”, a cargo del consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, RUT [REDACTED] por un plazo de 45 días corridos, estableciéndose como nueva fecha de término el 31.03.2023

El Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 13.04.2023, que Regulariza Proceso Administrativo. Aprueba Anexo de Contrato de fecha 03.04.2023 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, RUT [REDACTED] correspondiente a la modificación del contrato del servicio especializado para la “Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente calle Las Dalias Población 28 Febrero, comuna de Requinoa”, por concepto de aumento del valor del servicio, por la suma de \$ 402.299.- impuesto incluido. Esta solicitud se enmarca a las observaciones de SERVIU al proyecto a través del Ord. N° 470 del 03.02.2023, el cual establece “que se debe indicar en plano las salidas de aguas lluvias, demostrando que las aguas escurren gravitacionalmente a sus puntos de descargas”, por lo que esto conlleva a que el consultor deberá realizar un complemento de la topografía ejecutada por contrato, mediante un levantamiento del eje de la calle Las Dalias de 600 m de longitud hasta las salidas de las aguas existentes. Autorizar ampliación de plazo de 30 días corridos a partir del 1 de abril, por lo que la nueva fecha de término sería el 30 de abril de 2023.

El Memo N° 337 de fecha 18.04.2023, de la Directora de Secpla, mediante el cual solicita autorizar modificación al Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 13.04.2023 correspondiente a la regularización del proceso administrativo que aprueba Anexo de Contrato del servicio especializado “Elaboración del Diseño de Ingeniería para Reposición Puente Calle Las Dalias, Población 28 Febrero comuna de Requinoa”, a cargo del Consultor Eliel Luis Pavéz Bravo, Rut [REDACTED] en lo siguiente: Agréguese los siguientes artículos y solicitud de autorización de orden de compra:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)**: “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.
- **Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f)**: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

DECRETO :

AUTORIZASE modificación al Decreto Alcaldicio N° 855 de fecha 13.04.2023, agréguese los siguientes artículos:

- **Artículo 8° letra g), Artículo 10 – N° 7 letra a)** : “Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”.

- **Artículo 8° letra g). Artículo 10, N°7 letra f)**: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamentalmente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

AUTORIZESE emisión de Orden de Compras a través del Portal Mercado Publico.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/LGE/ JOS/MGC/GADC/adr.-

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Mercado Publico (1)

Archivo (1)